Socotá, 02 de febrero de 2023

Señores (a)
Interesados.
Ciudad.

1

Ref: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES **EXTEMPORANEAS** PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PC-CONV-001-2023 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**

Cordial Saludo:

La Secretaria de Desarrollo del municipio de SOCOTÁ, en atención al deber de las entidades públicas de responder las peticiones y observaciones respetuosas que se hagan, nos dirigimos a usted con el objeto de responder a sus observaciones.

Observación numero: 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PC-MS-CONV-001-2023
Descripción del proceso	PAE
De:	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Usuario:	LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
Fecha:	15 minutos de tiempo transcurrido *(2/02/2023 9:35:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4494231
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	SOLICITUD INDICADORES FINANCIEROS

Texto de mensaje

Solicitamos a la entidad ajustar el ínidice de endeudamiento a la realidad del sector de los alimentos, ya que no es un secreto que durante los últimos años y desde la pandemia, el sector de alimentos de nuestro país ha sufrijo una subida de precio que se ha reflejado en la inflación, lo cual ha generado que las empresas y mas las ESAL tengamos que acudir a medios de financiación externos que nos permitan sostenernos en el tiempo.

Por lo cual, requerimos se ajuste al mercado el índice de endeudamiento, que sea correspondiente a la actualidad, esto es un índice de endeu damiento menor o igual al 70%

Respuesta: se acepta parcialmente, teniendo en cuenta, los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia, y especialmente los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo que permite que a más amplio el índice de endeudamiento, mayor número de proponentes y posibilidades e adjudicación del proceso. De igual manera se recuerda que los indicadores corresponden al mejor año de los tres (3) últimos años, lo cual se encuentra plenamente establecido en la invitación. Por lo anterior, mediante adenda quedara asi:

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el **RUP renovado a 2022** la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 1

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 70 %

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,04

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

De igual manera, y teniendo en cuenta que se procederá a modificar el indicador mediante adenda, y en virtud de los principios de selección objetiva, se procederá a modificar el cronograma del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
JESICA BARRERA MORENO.
Secretario de desarrollo económico y social